

DISTRITAL

SID OA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros ¡

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N°03-2025/MDC

Comas, 14 de enero de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COMAS

VISTOS: En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 14 de enero de 2025, la Carta S/N de fecha 08 de enero de 2025, del Abg. Ulises Beltrán Villegas Rojas – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Comas, sobre la **Solicitud de Licencia sin goce de haber del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Comas, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 4° de la Ley N°27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, establece que: "El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos";

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que estipula de los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

que, mediante Carta S/N de fecha 08 de enero de 2025, el Abg. Ulises Beltrán Villegas Rojas, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Comas, solicitó se le otorgue Licencia sin goce de haber por ocho (08) días calendarios, por motivos personales, los cuales regirán desde el día miércoles 15 de enero hasta el día miércoles 22 de enero del presente año;

Que, es competencia del Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores", eso en virtud al numeral 27 del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 24° de la precitada Ley, establece que con respecto en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 27 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por Mayoría de los Señores Regidores; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para la ejecución del acuerdo adoptado;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la LICENCIA SIN GOCE DE HABER y la AUTORIZACIÓN para ausentarse del País, solicitado por el Señor ALCALDE ULISES BELTRÁN VILLEGAS ROJAS, por el término de ocho (08) días calendarios, a partir del día miércoles 15 de enero de 2025 hasta el miércoles 22 de enero de 2025.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO.</u> - ENCARGAR el despacho de Alcaldía por el periodo comprendido entre el miércoles 15 de enero de 2025 hasta el miércoles 22 de enero de 2025 a la Teniente Alcaldesa, Abg. CARMEN MÓNICA ACUÑA JARA.

<u>ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR</u> el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Oficina General de Secretaría de Concejo Municipal, y unidades orgánicas competentes.

1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros ¡



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo al señor Alcalde Ulises Beltrán Villegas Rojas y a la Regidora Carmen Mónica Acuña Jara.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el Portal stitucional (www.municomas.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPAL IDAD DISTRITAL DE COMAS
PRE OFICINA GENERAL DE SERRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL
Abog. RIDER CÁCERES HORNA
GERENTE

ULISES VILEGAS ROJAS

ALCATOE DE COMAS